

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL (CONSULTA)
Demandante: SERGIO RAFAEL ROMO ROMO
Demandado: EXPRESO BRASILIA S.A.
Radicación: 20001 31 05 004 **2022 00216 01.**
Decisión: ADMISIÓN DEL RECURSO Y TRASLADO.

Agotado el examen preliminar del expediente en los términos del artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el despacho,

RESUELVE

Primero: SURTIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida el 11 de abril de 2023 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, Cesar dentro del proceso de la referencia

Segundo: CORRER TRASLADO común a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

Quinto: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Sexto: ORDENAR a los apoderados judiciales de las partes que en caso de que hagan uso del término conferido remitan el escrito de alegación únicamente al correo electrónico de la Secretaria General de la Sala secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a faint circular stamp.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado